



**1/2018-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **31 de enero de 2018**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales/as: Doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, doña María Aranzazu Gamba García, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusa su asistencia la concejala doña Ana Cristina Sada Urabayen, por motivo de enfermedad.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión del Pleno anterior.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

La concejala Arias Leiro dice que en su intervención recogida en la página 8 del borrador del acta, se indica que dijo que hay una falta de equilibrio entre los ingresos y los gastos, cuando lo que dijo es que había una aparente falta de equilibrio entre los ingresos y los gastos.

La Secretaria y el resto de los concejales están de acuerdo con esta observación, por lo que el acta se aprueba por unanimidad, con dicho cambio, que se recogerá en el texto del acta definitiva.

### **2. Resoluciones de Alcaldía (números: 517/207 a la 540/2017 y 1/2018 a la 48/2018) dictadas desde el último Pleno.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3. Plusvalías. Aprobación de los coeficientes y del tipo impositivo.**

**ALCALDE:** Por hacer un poco de historia, tenemos que recordar que a partir de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional Español en junio de 2017 sobre plusvalías se ha aprobado la ley foral que modifica varios artículos de la Ley foral de haciendas Locales y que esa modificación tiene dos objetivos principales: evitar, por un lado, que se sometan a tributación situaciones en las que no existan incrementos de valor en las transacciones de inmuebles y, por otro, modificar el impuesto, en concreto el cálculo de la base imponible, de manera que se acomode mejor a la evolución del mercado inmobiliario.

Lo que corresponde ahora, a partir de la promulgación de la citada ley, es decidir en cada municipio cual es el tipo y los coeficientes a aplicar a efectos de la liquidación del impuesto, dentro de los límites que la misma establece.

Con esos límites que la propia ley impone, lo que hemos intentado es que la adaptación de la misma a la realidad de Antsoain sea lo más equilibrada posible, de tal manera que todas las plusvalías generadas en Antsoain a partir de la aprobación de esta propuesta van a tener una bajada en su tributación, asumiendo como Ayuntamiento que va a producirse una merma en los ingresos derivados de este impuesto aceptable desde el punto de vista de la situación económica actual para un impuesto que, por otra parte es voluble y no puede tener una previsión prefijada.

La referencia que hemos tomado son los datos de plusvalías generadas en Antsoain en 2017 y conforme a esos datos de referencia con la nueva propuesta las liquidaciones de plusvalía bajarían una media del 23,47%.

Las que menos bajan serían las muy antiguas, es decir, las que corresponden al periodo de generación de 18 a 20 años o más y también las más recientes.

Esas bajadas van, insisto, tomando como referencia los datos de 2017 y el tipo impositivo y los coeficientes planteados en la propuesta que se trae a pleno, van desde el 4,57% al 75%, según tramos.

En cualquier caso, incido en la idea de que es la propuesta más equilibrada posible conforme a los intereses de la ciudadanía, los del Ayuntamiento como institución que tiene que mantener los servicios que presta y las posibilidades que ofrece la nueva ley foral.

Se ha realizado un proceso de información y debate a nivel de la comisión de Hacienda, que ha dictaminado favorablemente de manera mayoritaria sobre la propuesta, se ha contrastado también la propuesta con el personal técnico de la Federación Navarra de Municipios y concejos y a partir de ese proceso responsable y lo más garantista posible, es cuando se trae a pleno para su aprobación.

**ARANTXA BIURRUN:** Con referencia a la propuesta presentada, el grupo municipal socialista, como ya lo manifestó en la correspondiente comisión votará a favor.

Como ya se ha explicado, los Ayuntamientos, una vez que el Gobierno de Navarra ha fijado por Ley unos coeficientes que tienen la consideración de máximos, pueden fijar otros menores, que deberán ser actualizados anualmente.

Consideran que dentro de los diferentes escenarios que se vieron en la Comisión, en base a los diferentes cálculos hechos por intervención, se opta por la opción que guarda una mayor equilibrio entre quienes deben pagar el impuesto teniendo en cuenta la fecha de la última transmisión y al mismo tiempo un mayor equilibrio entre el impuesto a pagar por plusvalía y la pérdida de recaudación del Ayuntamiento.

Con referencia a esto último, (contradiendo las palabras del Sr. Araiz que afirmaba que en las simulaciones hechas en Ayuntamientos en que se han actualizado su catastro o han aplicado el tipo máximo del 25% no habría pérdida de recaudación) consideramos que la pérdida de recaudación, que sí va a haber para los Ayuntamientos con la nueva regulación, debe subsanarse un sistema de financiación real y estable de las haciendas locales.

Asimismo decir que nos hubiera gustado que hubieran sido aceptadas las enmiendas hechas por el PSN en la aprobación de la Ley Foral, tanto la de crear un mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos para atender las reclamaciones de los contribuyentes como la de crear un fondo de compensación que ayude a las entidades locales que tengan que hacer frente al pago de los cobros indebidos.

**PATRICIA ABAD:** Entendemos que la propuesta que se trae puede ser válida y está avalada técnicamente.

La propuesta se trae con el criterio de que se pueda mantener la recaudación del Ayuntamiento, intentando equilibrar los coeficientes para que tampoco resulte en exceso gravoso para la mayoría de personas.

Siendo sinceras, nosotros valoramos que con una modificación normativa realizada en diciembre pasado, con la complejidad del asunto, no era imprescindible traer este asunto al primer pleno del año. No veíamos la prisa en hacerlo. Porque entendemos que la definición de los coeficientes se podía haber hecho bajo muchos criterios. Pueden ser estos, pero podían haber sido otros.

Y no tenemos la certeza (dado lo complejo del tema y el poco tiempo que hemos tenido para valorarlo) de que sea la propuesta que deberíamos respaldar desde nuestro grupo. Por eso, nos vamos a abstener en este punto.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con 13 votos a favor y 3 abstenciones aprueba el siguiente Acuerdo:

“Vista la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en lo que respecta al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Considerando que la nueva redacción del artículo 175 de la mencionada Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, establece que los Ayuntamientos deberán aprobar unos coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos según el período de generación del incremento del valor de los bienes, sin que puedan exceder de los indicados en dicho artículo como máximos.



Considerando que la nueva redacción del artículo 176. 2 de la mencionada Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, establece que la escala de gravamen será fijada por el Ayuntamiento, sin que el tipo mínimo pueda ser inferior al 8% ni el tipo máximo pueda superar el 25%.

En su consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Los coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos según el periodo de generación del incremento del valor de los bienes a efectos de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana serán los siguientes:

**COEFICIENTES:**

<b>AÑOS</b>	<b>COEFICIENTE</b>
<1	<b>0,02</b>
1	<b>0,02</b>
2	<b>0,03</b>
3	<b>0,04</b>
4	<b>0,06</b>
5	<b>0,06</b>
6	<b>0,06</b>
7	<b>0,06</b>
8	<b>0,06</b>
9	<b>0,06</b>
10	<b>0,06</b>
11	<b>0,06</b>
12	<b>0,06</b>
13	<b>0,06</b>
14	<b>0,06</b>
15	<b>0,06</b>
16	<b>0,21</b>
17	<b>0,22</b>
18	<b>0,23</b>
19	<b>0,24</b>
20	<b>0,25</b>

2º.- El tipo impositivo a aplicar al mencionado impuesto será del 25%.

3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los oportunos efectos.

4º.- Notificar este Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento."

**4. Encomienda a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el estudio de alternativas para la gestión del parque de Ezkaba.**

ALCALDE: Como ya se ha explicado en distintas Comisiones, se trata de continuar con la gestión del Parque Ezkaba. Para ello se propone encomendar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que estudie las posibles alternativas para la futura gestión del parque.

ARANZAZU ARIAS: Se va a abstener de votar en este asunto, porque tiene dudas de que esta encomienda se apruebe antes de que se apruebe el mapa local de Navarra, mapa local que puede alterar las competencias y las funciones que le pueden corresponder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

**ALCALDE:** El proceso actual se tiene que ceñir a la realidad actual. El nuevo mapa local no está aprobado y no se conoce como van a quedar las competencias de la Mancomunidad.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con 15 votos a favor y 1 abstención aprueba el siguiente Acuerdo:

“Vista la solicitud de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con la gestión del Parque Comarcal Ezkaba.

Considerando los objetivos del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y dicha Mancomunidad para la elaboración del Proyecto de Parque Comarcal Ezkaba y la conveniencia de que la gestión del citado parque se lleve a cabo de forma mancomunada por la mencionada Mancomunidad.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es posible encomendar a la citada Mancomunidad de la Comarca la gestión del futuro parque, así como la realización de cuantos estudios sean precisos para ello.

Se acuerda:

1º.- Manifiestar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que este Ayuntamiento considera oportuno que el Parque de Ezkaba sea gestionado por la citada entidad y para ello solicita de la misma que estudie las distintas alternativas para que el futuro Parque Comarcal Ezkaba pueda ser gestionado de forma mancomunada.

2º.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”

## **5. Moción sobre circos sin animales.**

**ARITZ AYESA:** Da lectura a la Moción, que obra en el expediente del Pleno.

**ALCALDE:** Manifiesta que en la práctica en Ansoáin y desde las legislaturas anteriores no se permiten espectáculos circenses con animales. Continúa indicando que a finales del pasado año se autorizó un circo que había manifestado no utilizar animales vivos en su espectáculo y, sin embargo, la realidad es que el circo exhibió animales vivos en el exterior como reclamo, algunos de ellos en condiciones ínfimas.

Por ello, lo que se propone ahora es reforzar la idea de prohibir expresamente esa utilización de animales vivos en los espectáculos de los circos que se ha mantenido hasta ahora en el municipio.

**ARANTXA BIURRUN:** Con referencia a esta moción, aún estando en contra del maltrato animal, nos genera bastantes dudas en los términos que se presenta, es por ello que nos vamos a abstener en la misma.

Consideramos que ésta moción no tiene ningún valor jurídico y es una mera declaración de intenciones. Los Ayuntamientos no pueden prohibir que haya circos con animales, lo que sí pueden prohibir son los circos que maltratan animales. Son las CCAA las que tienen esta competencia.

¿De qué animales hablamos? ¿de cualquier especie?

Recoge el punto segundo de “animales en circos u otras actividades que se encuentren de manera temporal en nuestro municipio”, ¿cualquier actividad aunque los animales sean debidamente cuidados? Hemos traído animales en el Olentzero, actividades de fiestas (perros), tenemos las gallinas y perdices de la escuela... ¿entran dentro de la “prohibición” que plantea la moción?

Asimismo consideramos dudoso desde el punto de vista legal que podamos prohibir la entrada e instalación en terrenos privados (reconocida esta dificultad incluso por el Sr. Asirón).

**ARANZAZU ARIAS:** La Moción le parece incongruente, porque no se sabe si la misma pretende indicar que no se observa lo que establece la ley o qué pretende exactamente.

Añade que los gobiernos regulan muchas materias y que los Ayuntamientos tienen que cumplir las normas. Se pregunta hasta donde llega la intervención de los poderes públicos en las actividades privadas. Que los circos van bajando de espectadores y que su opinión es que cada persona decida si ir o no ir a los espectáculos de los circos. Continúa indicando que esa prohibición de utilizar animales en los circos tenía su origen en las malas condiciones en las que se encontraban los animales utilizados, pero



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

que hoy en día existen controles e inspecciones sobre las condiciones en los que se encuentran los animales que participan en los circos.

**PATRICIA ABAD:** Cree que la intención de la Moción no va más allá de lo que expresa literalmente. Que comparta la defensa de los animales que hace la moción y respalda la idea de prohibir el uso de animales en los circos. Añade que la moción no se inmiscuye en asuntos de competencia, que no nos corresponde como Ayuntamiento.

**ARANTXA BIURRUN:** La Moción incluye todo tipo de animales sin distinción y puede suceder que los animales que se utilicen en los circos estén cuidados en buenas condiciones.

**ALCALDE:** La moción es una moción tipo que ha sido asumida por muchos municipios del Estado español. Que efectivamente el Gobierno de Navarra tiene competencia para regular las condiciones del traslado de los animales, pero que en muchas ocasiones se cumplen las normas sobre el espacio para animales en recintos concretos y, sin embargo, este Ayuntamiento puede considerar que esas condiciones no son las óptimas para los animales.

Añade que aunque esta moción no tenga eficacia jurídica válida, la idea que se pretende es reforzar el criterio existente en el Ayuntamiento de no autorizar la instalación de circos con animales. Que ese ha sido el criterio del Ayuntamiento y que se va a mantener el mismo.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con 10 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, aprueba la siguiente Moción:

“Dado que el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

Dado que la Ley Foral 7/1994 de Protección de los Animales de la Comunidad Foral de Navarra prohíbe el uso de animales en espectáculos si ello puede ocasionarles sufrimientos o malos tratos.

Dado que todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estados de ansiedad o miedo.

Dado que la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó el año 2004 las llamadas ‘Cinco Libertades’ que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de (1) un ambiente apropiado, (2) una dieta adecuada, (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales, (4) protección del miedo y los estados angustiosos y (5) protección del dolor, daños o enfermedades.

Dado que los animales deben recibir el trato que, ateniéndose a sus necesidades etológicas, procure su bienestar, y que en los circos éstos suelen vivir en condiciones de cautividad alojados y transportados a largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas.

Dado que entre los animales que se exhiben en los circos figuran animales salvajes que, aunque nacidos en cautividad mantienen fuertemente sus instintos naturales y considerando que el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales para su especie a través de la violencia.

Dado que el mantenimiento de animales salvajes en circos no contribuye ni aporta un beneficio a la conservación de las especies.

Dado que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada promoviendo una visión tergiversada y falsa de los animales.

Dado que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales.

Dado que un creciente número de Ayuntamientos de todo el Estado y un creciente número de países del mundo no permiten la actuación de espectáculos con animales en sus territorios.

Dado que la presencia de animales salvajes en la vía pública puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades.

Dado que los animales salvajes pueden ser potencialmente muy peligrosos y existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y causado graves daños materiales y personales.

Por todo esto, el pleno del Ayuntamiento de Ansoáin acuerda aprobar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Ansoáin con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respecto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

SEGUNDO.- Declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición de animales en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio.

TERCERO.- No permitir la entrada e instalación en esta localidad (tanto en terrenos privados como públicos) de animales de circos, aunque éstos no participen en el espectáculo circense, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles escapes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coalición de asociaciones InfoCircos, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.”

## **6. Moción sobre la tortura.**

MARIA OLAIZ RODRÍGUEZ: Da lectura a la Moción presentada, que obra en el expediente del Pleno.

ALCALDE: Manifiesta que atendiendo a los pasos que está dando el Gobierno de Navarra en esta materia y para terminar con la impunidad que ha habido hasta ahora sobre esta cuestión, es importante que el Ayuntamiento apoye los avances que se están dando en la materia.

Menciona una serie de casos de tortura que fueron condenados y sin embargo sus autores han sido indultados por los Gobiernos. Por lo tanto, el Estado si no ha potenciado, al menos ha mantenido una actitud de no denunciar los casos de torturas que se han producido.

PATXI LEUZA: Nosotros vamos a votar a favor de la moción, pero sí queremos manifestar que la motivación no parte del reconocimiento de otras vulneraciones de derechos humanos, concretamente del terrorismo de ETA, y sin eso es menos convincente salir a defender los derechos humanos y el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Creo que sería necesario que en el arranque de la exposición de motivos hubiera una referencia a que el terrorismo y la violencia de motivación política han sido la causa de graves vulneraciones de derechos humanos en nuestra tierra.

Reconoce que el terrorismo ha causado víctimas y mucho dolor.

Afirma que, junto al terrorismo, ha habido también otros contextos de violencia de motivación política que precisan ser investigados también, cada uno por separado, cada uno en respuesta a las personas que vieron vulnerados sus derechos, sin que haya ningún tipo de compensación ni dilución...

Nosotros no hemos llegado a la política para ponernos de perfil.

Siempre que se presente una moción sobre la violencia que se ha padecido en esta tierra, nosotros reivindicaremos el reconocimiento de todo el dolor sufrido por todas las partes.

ARANZAZU ARIAS: Está en contra de la Moción propuesta. Si de lo que se trata es de condenar la tortura y la violencia, por supuesto que está de acuerdo en esa condena. Pero que también hay que condenar los secuestros y otros tipos de violencia que han sucedido.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Añade que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el concejal Patxi Leuza. Que está totalmente en contra de la tortura y de la violencia y pone en cuestión que se estén pasos en contra de ambas ni en qué dirección van esos pasos.

**ARANTXA BIURRUN:** Nosotros apoyaremos una moción sobre la tortura en la que se recoja claramente la condena de la tortura en cualquiera de sus manifestaciones y la adopción de medidas oportunas a nivel autonómico para evitar las mismas.

La moción presentada consideramos que hace memoria selectiva respecto a la tortura.

Queremos hacer nuestras las palabras de los compañeros y compañeras socialistas del País Vasco: "Por convicción democrática, hemos estado en todos los trabajos de memoria porque asumimos que nadie debió matar, secuestrar, torturar, ni amenazar. Que no se debió matar ni a un terrorista ni a un torturador. Que rechazamos cualquier justificación de ETA, el GAL o cualquier tortura. Que nadie que murió o resultó herido por excesos policiales quede desamparado por falta de reconocimiento y de reparación. Y que si el Estado de Derecho consiguió que ETA desistiera, el Estado de Derecho se refuerza ante quienes quisieron derribarlo dejando sin opción a la impunidad. En este sentido, consideramos necesario que se depuren todas las responsabilidades en la comisión de un delito tan grave como el de tortura".

Por todo lo dicho nos vamos a abstener en la moción presentada.

**PATRICIA ABAD:** Nuestra posición respecto a la tortura es muy clara. Fue Izquierda Ezkerra quien propuso la Ley para el reconocimiento y reparación de las víctimas de violencia policial aprobada en el parlamento de Navarra en marzo de 2015, ley que posteriormente fue recurrida por el gobierno de España en diciembre de 2015.

Creemos que el Estado, que debe ser garantía para el respeto a los Derechos Humanos, ha utilizado en demasiadas ocasiones los malos tratos y la tortura como forma ventajista para obtener información o amedrentar. Nos parece fundamental que todo el aparato gubernamental y en general todas las estructuras del poder público, aseguren en todos los casos la dignidad de las personas.

Se hace referencia en la moción a los casos de torturas y malos tratos producidos entre 1960 y 2014, que se han analizado por el grupo de investigación dirigido por Paco Etxeberria en la comunidad autónoma vasca. Se hace referencia también a los casos de personas navarras que han quedado fuera del informe. Nos parece una aportación necesaria y de gran calado y coincidimos en la necesidad de impulsar iniciativas similares en Navarra y en cualquier otra comunidad para avanzar en este terreno.

No se hace referencia en la moción a otros informes, como los de Amnistía internacional y otros organismos internacionales llevan décadas documentando casos de tortura y otros malos tratos en España, cometidos por miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en vía pública, en dependencias policiales, y dentro del contexto de la lucha antiterrorista, que no han sido debidamente investigadas o sancionadas. También informan del alarmante crecimiento de casos de tortura y malos tratos a inmigrantes o minorías étnicas por parte de agentes del Estado. Los tribunales no investigan adecuadamente este tipo de delitos, cuando lo hacen los responsables son indultados, y cuando se toman iniciativas autonómicas desde el Gobierno central no dejan de poner obstáculos. Amnistía Internacional lamenta la ausencia de iniciativas a nivel estatal en relación con el reconocimiento y reparación de las víctimas de tortura u otros malos tratos durante los últimos años.

Por todo esto, hacemos nuestras todas estas reivindicaciones y apoyaremos la moción.

**ALCALDE:** En relación con la intervención del concejal Patxi Leuza dice que su grupo suscribe al 98% lo manifestado por dicho concejal, no al 100% por alguna cuestión semántica. Añade que lo dicho por el concejal nos llevaría a que cuando hay una condena explícita sobre la violencia de ETA debería acompañarse de una condena de la tortura, pero que eso no sucede y que eso es un modo de jugar a la retórica.

En respuesta a lo dicho por la concejala Arias, dice que la moción habla del esclarecimiento de los casos concretos de torturas y reitera que no ha habido un interés para su esclarecimiento.

**PATXI LEUZA:** Está de acuerdo con la Moción. Que no es cierto lo que dice el Alcalde porque siempre que ha votado a favor de alguna moción contra la violencia de ETA siempre ha manifestado también su denuncia sobre los casos de torturas, que su discurso no ha cambiado un ápice.

**PATRICIA ABAD:** No se trata de contraponer unas víctimas contra otras, ni enfrentarnos.

**ARANZAZU ARIAS:** Efectivamente no se trata de contraponer unas víctimas a otras ni de enfrentarlas, que el criterio de denunciar la violencia debe ser para todo tipo de violencias, pero que ella no va a apoyar la moción que se presenta, porque le parece que es sesgada.

**ALCALDE:** Quiere hacer una reflexión: Probablemente, todas y todos los presentes nos hemos equivocado a la hora de analizar todas las violencias. Ha llegado el momento de que todas y todos demos pasos en la denuncia de todas las violencias habidas y de la reparación de todas las víctimas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con 10 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones, aprueba la siguiente Moción:

“Urte luzez iluntasunera baztertutako errealitatea izan da torturarena. Zorionez, azkenaldian urrats batzuk ematen ari dira iluntasun horretan argia ematen hasteko. Hain zuzen ere, iragan abenduan argitaratu zen EAEn 1960-2014 bitartean izandako tortura eta tratu txarren inguruko txostena, Paco Etxeberriak gidatutako taldeak egin duen ikerketaproiektuaren ondorioz. Erabateko seriotasunez, profesionaltasunez eta metodo zientifikoz egin den azterketan 4.113 tortura kasu eman dituzte frogatuztat.

Aztertutako espediente guztien artean 292 nafar herritarren ingurukoak dira, baina hauek proiektutik kanpo geratu dira, lana EAeko kasuetara mugatu baita. Edozein modutan, azpimarratzekoa da txosten honen dimentsioa, agerian uzten baitu hamarkadetan zehar presente izan den errealitatea izan dela, sistematikoa izan dela, eta erabateko inpunitateak inguratu duela.

Nafarroako instituzio gehienetan ere isiltasuna izan da nagusi orain arte, baina urrats batzuk ematen hasiak dira. Hain zuzen ere, Nafar Gobernuak irailaren 12ko 35E/2017 Foru Aginduan dirulaguntza-deialdi bat argitaratu zuen eskuin muturreko taldeek edo funtzionario publikoek eragindako giza eskubideen urraketak dokumentatzeko. Deialdi horretara aurkeztutako proiektuen artean EHUKo Paco Etxeberriaren taldearena izan da, zehazki, Nafarroan tortura kasuak ikertzeko laguntza eskuratu duena.

Giza eskubideen urraketak pairatu dituzten pertsona guztiek egia, aitortza eta erreparaziorako eskubidea dutela aintzat hartuta, torturaren arloan bide luzea dago egiteke.

Nafarroan, zehazki, ehundaka tortura kasu salatu dira hamarkada luzeetan, eta Espainiar Estatu hiru aldiz zigortu du Estrasburgoko Giza Eskubideetako Auzitegiak nafar herritarren tortura salaketak ez ikertzeagatik, Patxi Arratibel, Xabier Beortegi eta Oihan Ataunen kasuetan, hain zuzen ere. Bada garaia pertsona hauen guztien eskubideak bermatzeko instituzioek duten ardurari heltzeko.

Hau guztia dela eta, honako ebazpena onartu du Antsoaingo Udalak.

#### **EBAZPENA**

1. Antsoaingo Udalak tortura kasuak ikertzeko eta azaleratzeko beharra agertzen du eta tortura pairatu duten herritarrei elkartasuna eta babesa azaltzen die. Era berean, egia, aitortza eta erreparaziorako daukaten eskubidean laguntzeko bere prestutasuna agertzen du Udal honek.

2. Antsoaingo Udalak Nafar Gobernuari eskatzen dio torturaren gaia azaleratzen eta biktimak erreparatzen laguntzeko bere esku dagoen guztia egin dezan, eta bide horretan egiten ari den eta eginen dituen urratsei babesa ematen die. Hartara, torturak dokumentatzeko egitasmoaren garrantzia eta beharra azpimarratzen du.”

“La de la tortura ha sido una realidad relegada a la oscuridad durante años. Por suerte, en este último tiempo, se han dado pasos para empezar a iluminar esta oscuridad.

Más concretamente, el pasado mes de diciembre se publicó en la CAV un dossier realizado sobre los casos de torturas y malos tratos producidos entre 1960 y 2014, resultado del proyecto de investigación realizado por el grupo dirigido por Paco Etxeberria. Un estudio hecho con seriedad, profesionalidad y mediante métodos científicos, en el que se han dado por probados 4.133 casos de torturas.

Entre todos los expedientes estudiados hay 292 casos sobre personas navarras, casos que se han quedado fuera del proyecto ya que éste se ha limitado a la CAV. De todos modos, es de recalcar la dimensión de este dossier, que deja en evidencia que durante décadas, la tortura ha sido una realidad presente, sistemática y rodeada de una impunidad total.





El silencio ha sido protagonista hasta ahora, también en la mayoría de las instituciones navarras, pero ya se han empezado a dar ciertos pasos. Un ejemplo de estos pasos es el Decreto Foral 35E/2017 de 12 de septiembre por el que el Gobierno de Navarra ha aprobado una convocatoria de subvención para documentar las violaciones a los Derechos Humanos realizados por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos. Entre los presentados a dicha convocatoria está el grupo de Paco Etxeberria, que ha sido el que recibió la subvención para estudiar los casos de tortura en Navarra.

Teniendo en consideración que todas las personas que hayan sufrido la violación de los derechos humanos tienen derecho a la verdad, al reconocimiento y a la reparación, queda un largo camino por recorrer en el tema de la tortura. En Navarra concretamente, se han denunciado decenas de casos durante décadas, y el Estado Español ha sido condenado hasta en tres ocasiones por no investigar las denuncias de torturas de Patxi Arratibel, Xabier Beortegi y de Oihan Ataun. Ha llegado el momento de que las instituciones se hagan cargo de la responsabilidad que les corresponde para garantizar los derechos de todas estas personas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ansoáin aprueba la siguiente resolución.

#### RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de Ansoáin manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz los casos de tortura y muestra su apoyo y defensa con las personas que han sufrido tortura. Del mismo modo, este Ayuntamiento muestra su disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin pide al Gobierno de Navarra que haga todo lo que esté en sus manos para esclarecer el tema de la tortura y para ayudar en la reparación de las víctimas, y da todo su apoyo a los pasos que se están dando y se van a dar en este sentido. Así pues, remarca la importancia y la necesidad del proyecto para documentar los casos de torturas.”

### 7. Adhesión al Manifiesto sobre los Sanfermines del año 1.978

MARTA DIEZ NAPAL: Da lectura al texto de la Moción, que obra en el expediente del pleno.

ALCALDE: Esta Moción tiene nexos con la anterior. Porque los hechos que acontecieron durante los Sanfermines del año 1978 todavía no se han investigado, ni esclarecido ni oficialmente existen responsables de los mismos.

Añade que el texto que se propone es muy equilibrado y que no se solicita nada excesivo, sino busca la responsabilidad de los autores de los hechos.

PATXI LEUZA: Está de acuerdo con el Manifiesto y con la adhesión al mismo. Dice que el Partido Popular recurrió la ayuda que había concedido la Universidad Pública de Navarra para analizar estos hechos y que nadie duda de que los responsables de los hechos fueron la policía nacional.

ARANTXA BIURRUN: Anunciar nuestro voto en contra. Estamos de acuerdo con la moción presentada por Bildu en el parlamento sobre la descalificación de documentos existentes en relación con los sucesos de los Sanfermines de 1978 y que ha contado con el apoyo de todos los partidos con representación en el parlamento menos el PP, que se abstuvo. No así en la constitución de una “Comisión de la Verdad” que dictamine sobre aquellos hechos, sus causantes, y las responsabilidades derivadas de la anterior” como plantea la moción presentada por Bildu que ahora se discute.

¿Es que somos ahora, abogados, jueces y fiscales? ¿que pretende Bildu al presentar una moción distinta a la presentada en el parlamento, cuando dicha moción (la del parlamento) hubiera contado con la unanimidad de este pleno?

ARANZAZU ARIAS: Está de acuerdo con la intervención de la portavoz del grupo socialista. Que está de acuerdo con la desclasificación de los documentos, porque de ello se podía derivar saber exactamente lo que sucedió y respecto a la Comisión de la Verdad, apoya lo manifestado por el PSN.

**PATRICIA ABAD:** Está de acuerdo con la Moción. Conocer la verdad de los hechos es lo principal. No siempre es fácil. Esencial conocer la verdad para reconocer a las víctimas como tales, víctimas inocentes como todas las víctimas. Conocer la verdad para determinar responsabilidades y por tanto, responsables de la injusticia concreta. Conocer la verdad para reparar aunque sea moralmente a las víctimas y a sus familiares y amigos (porque la reparación total es imposible cuando hay pérdida de vidas humanas). Conocer la verdad también para compartir una memoria colectiva y real de lo ocurrido, que nos ayude a avanzar, que no nos permita el enfrentamiento que paraliza. No es posible construir un futuro sin violencia si nos instalamos en el enfrentamiento, aunque de momento solo sea verbal o dialéctico. Porque el enfrentamiento continuo es (lo sabemos por muchas razones) la antesala de la violencia.

Por eso, más allá del análisis político que quiera hacerse de los contextos, los hechos, las causas, los condicionantes... creemos que la reclamación que trae este manifiesto es sin duda legítima, ya que pretende avanzar en el conocimiento de la verdad de los hechos, sus causantes, las responsabilidades derivadas, el reconocimiento a las víctimas y la reparación necesaria para ellas.

**ALCALDE:** Lo que se plantea es adherirse a la Moción de la plataforma Sanfermin Gogoan, que ello no tiene nada que ver con la Moción que el grupo de Bildu presentó en el Parlamento de Navarra. Que ahora su grupo municipal no está actuando como un transmisor de lo que pudo decir Bildu en el Parlamento de Navarra.

En lo que respecta a la Comisión de la Verdad que se menciona, dice que llamarle así es una cuestión semántica y que el lo entiende como un grupo de trabajo que analice los hechos que sucedieron en los Sanfermines del año 1978 y que haga públicos los resultados del análisis a los que llegue. Que han pasado 40 años desde los hechos y que ya es hora de que se depuren las responsabilidades que procedan.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con 10 votos a favor y 6 en contra, aprueba la siguiente Moción:

"En 2018 se cumplirán cuarenta años de los trágicos sucesos ocurridos en esta ciudad durante los Sanfermines de 1978. Más de diez mil personas fueron testigos en la plaza de toros de la brutal agresión policial que luego se trasladaría a las calles de Pamplona, donde balas policiales acabaron con la vida de Germán Rodríguez. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas. Oficialmente se contabilizaron, además de Germán, diez heridos de bala, algunos de extrema gravedad, así como 170 personas atendidas por pelletazos, contusiones, inhalación de humo, fracturas... Por todo ello, el Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de aquellas fiestas.

Si bien la agresión policial se produjo en Pamplona, por el propio carácter de las fiestas de San Fermín y producirse aquella dentro del fin de semana -sábado 8-, la misma afectó a gran parte de la población de la Comarca de Pamplona y del conjunto de Navarra. Por ello, buena parte de las personas heridas pertenecían a localidades navarras diferentes a las de la capital.

La Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona, en la que la Corporación municipal tomó parte, junto con Peñas, diputados y senadores, partidos políticos, sindicatos, AA.VV..., afirmó que nada de lo anterior fue casual, sino premeditado y que el Gobierno central, no solo venía tolerando este tipo de actuaciones (Vitoria, Montejurra, Málaga, Tenerife) sino que las protegía.

En los diferentes procesos abiertos por aquellos hechos, ningún responsable político ni policial llegó siquiera a sentarse en el banquillo. La Administración del Estado obstaculizó y torpedeó todo tipo de investigación y nadie resultó procesado. Todos los sumarios fueron sobreesidos. Ninguna responsabilidad política, administrativa o penal fue declarada. Nunca se ha pedido, desde una instancia oficial, perdón a esta ciudad por la injustificada agresión de que fue objeto.

Desde entonces, al igual que en tantos casos relativos a la recuperación de la Memoria histórica (fusilamientos, desapariciones, Ezkaba,...) las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación no han sido satisfechas. Es por ello por lo que este Ayuntamiento, que ha expresado en distintas ocasiones su voluntad de avanzar en este terreno, se plantea hoy dar un paso en esa misma dirección en relación con los sucesos de sanfermines de 1978, y en base a ello

**ACUERDA**



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Adherirse al Manifiesto adjunto elaborado por la asociación 'Sanfermines 78:Gogoan!' y suscrito por más de noventa colectivos y grupos sociales, sindicales, culturales y de memoria histórica."

El manifiesto es el siguiente:

### SF-78 INPUNITATEARI STOP IMPUNIDAD

Aurki beteko da 1978ko Sanferminen 40. urteurrena. Hamar mila lagun izan ziren eraso polizial basatiaren lekuko zezen plazan. Han, bereizi gabe, benetako tiroak bota zituzten harmailetan zegoen jendearen aurka. Geroago, karriketan, Germán Rodríguez gaztea erail zuten polizien balek. "Disparar con todas vuestras energías. No os importe matar" erran zuten poliziarren irratitik. Aginduak gogotik bete ziren. Hiria suntsitua gelditu zen. Bestak, lehertuak.

Bai Iruñea hiriko Batzorde ikertzaileak bai Peñen Batzordeak baieztatu zuten gertatutakoa ez zela ustekabeen suertatu, aurrez aldetik pentsatua izan zela, ordea, eta haren erantzukizuna UCDren Gobernuari zegokiola. Horrekin guztiarekin adostasuna azaldu zuten, salbuespenik gabe, oposizioko alderdi politikoek, sindikatuek, Peñen Batzordeak eta gizarte-, auzo- eta kultur talde eta kolektibo aunitzek.

Alabaina, ez zen inolako erantzukizun penal, politiko edo zibilik deklaratu. Erasoa jasan zuen inori ez zitzaion egia errekonozitu, ez zitzaion justizia egin, ez eta inolako ordainik eman ere. Gobernuak boikota egin zion ikerketari. Justiziak beste aldera begiratu zuen. Inpunitatea erabatekoa izan zen. Han ez zen deus ere gertatu.

Baina Sanfermin haien oroitzapena ez da inoiz itzali. Urtez urte salatu egin dugu eta orain, 40 urte iraganda, irmotasun handiagoarekin egiten dugu. Horregatik gaur, behean sinatzen dugunok gogorarazten dugu Egia, Justizia eta Ordaina eskakizunak hor segitzen duela, ase gabe, eta orduko erantzulea UCDren Gobernuari izan zela eta, finean, Estatuari.

Hori dela eta, bi deiera egin nahi ditugu. Lehenik eta behin, herritarrei eta haien talde sozial eta politiko guztiei, bakoitzak bere eremuan, botereak ezkutatu nahi izan duen eraso hiltzaile haren egia azalarazi dezan. 40. urteurrenak oihu itzela izan behar du Estatuari galdatzeko gertaera haietan izaniko erantzukizun zuzena onar dezan.

Bigarrenik, gure erakundeengana –Iruñeko Udala, Foru Parlamentua eta Gobernuari- jo nahi dugu, haiek urrats sendoak eman ditzaten Egia, Justizia eta Ordaina eskakizunak, orain arte ukatuak, gauzatuak izan daitezen.

Gauzak horrela, Egiaren Batzorde bat sortzea galdatzen dugu, gertaera haien eta beren eragileen gainean irizpena eman dezan, bai eta aurrekotik etor litezkeen erantzukizunen gainean ere. Orobat, erakundeetan SF-78ko gertaeretakoa biktimei aitortza ofiziala eman dakien eta aurrekotik heldu litezkeen erreparazio neurri guztiak har daitezen.

Gure aldetik, adierazten dugu lan egiteko eta laguntzeko dugun konpromisoa helburu hauekin planteatzen diren herritarren ekimen guztiei dagokienez.

Pronto se cumplirá el 40 aniversario de los Sanfermines de 1978. Diez mil personas fueron testigos en la Plaza de Toros de la brutal agresión policial. Allí se disparó indiscriminadamente fuego real contra la gente que ocupaba los tendidos. Luego, en la calle, un joven, Germán Rodríguez, sería asesinado por balas policiales. "Disparar con todas vuestras energías. No os importe matar", se dijo desde la emisora policial. Las órdenes fueron cumplidas a conciencia. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas.

Tanto la Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona como la de las Peñas sanfermineras afirmaron que aquello no fue casual, sino premeditado y que la responsabilidad por lo sucedido correspondía al Gobierno de UCD. Suscribieron lo anterior, sin excepción, los partidos de la oposición y centrales sindicales, la Comisión de Peñas y todo un amplio abanico de colectivos sociales, vecinales, culturales,...

Aún así, ninguna responsabilidad penal, política o civil fue declarada. A ninguna persona agredida se le reconoció verdad, otorgó justicia, ni practicó reparación alguna. El Gobierno boicoteó las investigaciones y la Justicia miró hacia otro lado. La impunidad fue total. Allí no había pasado nada.

Pero el recuerdo de aquellos Sanfermines nunca se ha apagado. Año tras año lo hemos denunciado y ahora, pasados 40 años, lo hacemos con más firmeza. Por eso hoy, los grupos abajo firmantes afirmamos que la exigencia de Verdad, Justicia y Reparación sigue pendiente y que el responsable de aquello fue el Gobierno de UCD y, en definitiva, el Estado.

En consecuencia, queremos hacer un doble llamamiento. En primer lugar, a la ciudadanía y a todos sus grupos sociales y políticos a fin de que, cada cual en su espacio, haga aflorar la verdad de aquella criminal agresión que el poder ha pretendido ocultar. El 40 aniversario ha de ser así un inmenso grito en exigencia al Estado del reconocimiento de su responsabilidad directa en aquellos hechos.

En segundo término, queremos dirigirnos también a nuestras Instituciones –Ayuntamiento de Pamplona, Parlamento y Gobierno Foral-, a fin de que sean dados por éstas pasos firmes que permitan materializar las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación hasta ahora negadas.

Reclamamos así la creación de una Comisión de la Verdad que dictamine sobre aquellos hechos, sus causantes y las responsabilidades derivadas de lo anterior y que, en los distintos ámbitos institucionales, se dé reconocimiento oficial a las víctimas de los sucesos de SF-78 y se adopten cuantas medidas de reparación se deriven de lo anterior.

Por nuestra parte, expresamos nuestro compromiso de trabajo y apoyo a cuantas iniciativas ciudadanas sean planteadas con estos objetivos.

## 8. Ruegos y preguntas.

No se presenta ningún ruego ni pregunta

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

